

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

**RECOLETA,**

RESOLUCIÓN N° **12 ABR 2023** /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 13 de marzo de 2023, escrita por doña Barbara Vera Cabrera, cedula de identidad N°13.828.889-7 directora artística de "Espacio Taller", quien adjunta carta de apoyo de junta de vecinos "Bellavista", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Actividad Cultural**".
4. Memo N°11/2023 con fecha 10/04/2023, escrito por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario entregando apoyo a la realización de actividad cultural solicitada por "Espacio Taller".
5. Ordinario N° 1900/121/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transportes Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle.
6. Informe inspectivo, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Actividad Cultural**", a efectuarse en **calle Ernesto Pinto Lagarrigue entre Dardignac y Antonia Lopez de Bello**, únicamente por el día jueves 13 de abril de 2023, desde las 12.00 horas hasta las 21.00 horas, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas.**
- 2.- Eximase del cobro de los derechos municipales, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente*".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.
- 4.- La solicitante, doña Barbara Vera Cabrera, directora artística de "Espacio Taller", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los deshechos producidos por el evento en el sector autorizado.
- 5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LCQ/SVR/amh

2069163